

GACETA OFICIAL



DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 4 DE NOVIEMBRE DE 2025 AÑO CXXIII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 83

Página 1251

SUMARIO

CONSEJO DE ESTADO.....	1251
Acuerdo 477-X/2025 (GOC-2025-469-O83).....	1251
Acuerdo 478-X/2025 (GOC-2025-470-O83).....	1252
Acuerdo 481-X/2025 (GOC-2025-471-O83).....	1252
Acuerdo 482-X/2025 (GOC-2025-472-O83).....	1253
Acuerdo 483-X/2025 (GOC-2025-473-O83).....	1254
Acuerdo 484-X/2025 (GOC-2025-474-O83).....	1254
Acuerdo 485-X/2025 (GOC-2025-475-O83).....	1255

CONSEJO DE ESTADO

GOC-2025-469-O83

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 477-X

PRIMERO: Designar a EMILIO PEVIDA PUPO en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en Mongolia, en sustitución de Jorge Alberto Ferrer Rodríguez, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que EMILIO PEVIDA PUPO se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en Mongolia.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-470-O83

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 478-X

PRIMERO: Designar a RUBÉN PINO MARTÍNEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Chipre, en sustitución de Ángel Gustavo Suárez Cordero, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que RUBÉN PINO MARTÍNEZ se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Chipre.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-471-O83

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en su Reunión Ordinaria del día 17 de septiembre de 2025, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República en su Artículo 118, dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular, para el mejor ejercicio de sus funciones crea comisiones permanentes integradas por diputados, conforme a los principios de organización y funcionamiento previstos en la ley .

POR CUANTO: En el período extraordinario de sesiones de la Asamblea Nacional del mes de mayo de 2023, fueron aprobadas las 11 comisiones permanentes de trabajo, en las cuales durante la Legislatura se ha producido cese de funciones de diputados que las integraban, por lo que se requiere aprobar la incorporación de los nuevos diputados electos.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso c) de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

ACUERDO 481-X

PRIMERO: Aprobar la integración a las comisiones permanente de la Asamblea Nacional de los diputados siguientes:

1. Laura Rodríguez Matías - Agroalimentaria
2. Dayaris Gallardo Gallardo - Salud y Deporte
3. Magda Resik Aguirre - Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
4. Lázaro Bárbaro Torres Delgado - Asuntos Constitucionales y Jurídicos
5. Maikel López Enamorado - Defensa y Orden Interior
6. Daniela Bulet Bueno - Órganos Locales
7. José Carlos del Toro Ríos - Asuntos Económicos
8. Fania de la Cruz Arteaga - Agroalimentaria
9. Rodolfo Emilio Domínguez Rosabal - Salud y Deporte
10. Tatiana Ramírez Iznaga - Órganos Locales
11. Sarah María Varona Pazos - Asuntos Económicos
12. Rafael Antonio Brown Sutherland - Salud y Deporte
13. Yolennis Rodríguez Paneque - Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente
14. Germán Fajardo Frías - Atención a los Servicios
15. Roberto Jesús Vicianá Mousset - Defensa y Orden Interior
16. Sulema Labrada Roblejo - Asuntos Constitucionales y Jurídicos

COMUNÍQUESE a los presidentes de las comisiones, a los interesados y cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-472-O83

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular de la República de Cuba.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en su Reunión Ordinaria del día 17 de septiembre de 2025, ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: La Constitución de la República en su Artículo 118, dispone que la Asamblea Nacional del Poder Popular, para el mejor ejercicio de sus funciones crea comisiones permanentes integradas por diputados, conforme a los principios de organización y funcionamiento previstos en la ley .

POR CUANTO: En el período extraordinario de sesiones de la Asamblea Nacional del mes de mayo de 2023, fueron aprobadas las 11 comisiones permanentes de trabajo y con el objetivo de fortalecer su trabajo a partir de los intereses del trabajo de la Asamblea Nacional se requiere realizar cambios en su composición.

POR TANTO: El Consejo de Estado, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 122, inciso c) de la Constitución de la República, adopta el siguiente:

ACUERDO 482-X

PRIMERO: Aprobar el traslado de comisión de los diputados siguientes:

1. Dixamy Rodríguez Gómez, se traslada de la Comisión Educación, Cultura, Ciencia; Tecnología y Medio Ambiente para la Comisión de Atención a Órganos Locales.

2. Yaquelin Wuanton Speck, se traslada de la Comisión de Salud y Deporte para la Comisión de Atención a los Servicios.

3. Eulogio Pimentel Vázquez se traslada de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, para la Comisión de Salud y Deporte.

4. Suyén Rodríguez Pérez se traslada de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente, para la Comisión de Salud y Deporte.

COMUNÍQUESE a los presidentes de las comisiones correspondientes, a los interesados y cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 24 días del mes de septiembre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-473-O83

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 483-X

PRIMERO: Designar a ISAAC ROBERTO TORRES BARRIOS en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Suriname, en sustitución de Fakri Rodríguez Pinelo, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que ISAAC ROBERTO TORRES BARRIOS se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la República de Suriname.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 26 días del mes de septiembre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-474-O83

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 484-X

PRIMERO: Designar a JUAN CARLOS MARCOF SÁNCHEZ en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la Mancomunidad de las Bahamas, en sustitución de Julio César González Marchante, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que JUAN CARLOS MARCOF SÁNCHEZ se acredite como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Cuba en la Mancomunidad de las Bahamas.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 26 días del mes de septiembre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández

GOC-2025-475-O83

JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular.

HAGO SABER: Que el Consejo de Estado, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 122, inciso o) de la Constitución de la República y a propuesta del Presidente de la República, una vez realizada la valoración que corresponde, adopta el siguiente:

ACUERDO 485-X

PRIMERO: Designar a TANIA LÓPEZ LARROQUE en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en Jamaica, en sustitución de Fermín Gabriel Quiñones Sánchez, quien concluyó la misión.

SEGUNDO: Disponer que TANIA LÓPEZ LARROQUE se acredite como Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Cuba en Jamaica.

TERCERO: El ministro de Relaciones Exteriores queda encargado de cumplir lo dispuesto en el presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE al ministro de Relaciones Exteriores, al secretario del Consejo de Ministros, a la Dirección de Cuadros del Estado y del Gobierno, al interesado y a cuantas personas naturales o jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

DADO en La Habana, a los 26 días del mes de septiembre de 2025.

Juan Esteban Lazo Hernández